



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Resolución No. 11 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, *“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*, en su artículo 135 dispone crear el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS-, el cual le corresponde: *“adoptar los planes, programas y proyectos de inversión de los organismos del sector central y de las entidades descentralizadas y aprobar los anteproyectos de presupuesto de la administración central, de los establecimientos públicos y entes autónomos universitarios antes de su sometimiento al Concejo Distrital. De igual forma, aprobará el programa anual de caja de los mismos (...)”*.

Que la norma ibídem en el inciso 2 del artículo 135 dispone que el CONFIS estará conformado por el Alcalde Mayor, quien lo preside, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Planeación Distrital y tres funcionarios que designe el Alcalde Mayor.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 522 de 1993, artículo 9 del Decreto Distrital 714 de 1996 y numeral 5 del Reglamento Interno del CONFIS, la secretaría técnica y administrativa será ejercida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Decreto Distrital 056 de 2016, designa al Secretario Distrital de Movilidad, Secretario Distrital del Hábitat y Secretario Distrital de Salud para conformar el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS-.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.



Continuación de la Resolución No. 11 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

Que conforme a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 de 2019, *“las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión n.º 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán *“Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado”*

Que el CONFIS en sesión ordinaria n.º 4 llevada a cabo el 28 de febrero de 2020, y mediante Resolución 02 de 2020 aprobó *“los Ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, de acuerdo con el resultado del cierre presupuestal 2019”*, y como resultado de estos ajustes, se generó un aumento de la Disponibilidad Final en las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., por valor de **\$87.134.138.394**, así:

Cifras en Pesos	
Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	DISPONIBILIDAD FINAL
Centro Oriente	1.822.202.936
Norte	38.690.944.427
Sur	34.280.391.906
Sur Occidente	12.340.599.125
Total Subredes	87.134.138.394

Que como resultado de esta adición, la Disponibilidad Final de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, presentó un saldo de **\$166.349.164.394**, conforme al siguiente detalle:

Cifras en Pesos			
Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad final Presupuesto vigente 2020 (1)	Incremento ajuste por cierre (2)	Disponibilidad Final después de ajuste (3)=(1)+(2)
Centro Oriente	65.115.014.000	1.822.202.936	66.937.216.936
Norte	0	38.690.944.427	38.690.944.427
Sur	14.100.012.000	34.280.391.906	48.380.403.906
Sur Occidente	0	12.340.599.125	12.340.599.125
Total Subredes	79.215.026.000	87.134.138.394	166.349.164.394



Continuación de la Resolución No. 11 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

Que las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. requieren efectuar una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 por distribución parcial de la Disponibilidad Final por valor de **\$30.184.608.830**, conforme al siguiente detalle:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Cifras en Pesos		
	3. Gastos	3.1 Gastos de Funcionamiento	3.2 Gastos de Operación
Centro oriente	7.992.959.148	6.714.085.684	1.278.873.464
Norte	7.608.606.992	6.356.376.725	1.252.230.267
Sur	9.255.479.790	7.390.455.989	1.865.023.801
Sur Occidente	5.327.562.900	5.327.562.900	0
TOTAL	30.184.608.830	25.788.481.298	4.396.127.532

Que esta adición por distribución parcial de la Disponibilidad Final se requiere para cubrir el 15% mínimo del valor total de las vigencias futuras para efectuar la contratación de los servicios de aseo y cafetería, vigilancia y lavandería dentro de los rubros de funcionamiento y operación para cada una de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de cada una de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., emitieron concepto favorable a la distribución parcial de la cuenta de resultado Disponibilidad Final, conforme a los siguientes Acuerdos:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	ACUERDO	FECHA
Centro Oriente	32	15-jul-20
Norte	13	15-jul-20
Sur	33	15-jul-20
Sur Occidente	88	16-jul-20

Que como resultado de los anteriores ajustes, la Disponibilidad Final presenta un saldo de **\$136.164.555.564**, conforme al siguiente detalle:



Continuación de la Resolución No. 11 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Final Saldo
Centro Oriente	58.944.257.788
Norte	31.082.337.435
Sur	39.124.924.116
Sur Occidente	7.013.036.225
TOTAL	136.164.555.564

Que el CONFIS en sesión No.11 realizada el 31 de julio de 2020, de acuerdo con el análisis de la justificación aportada y las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, aprobó la adición por **\$30.184.608.830** en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por distribución parcial de la Disponibilidad Final.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la presente adición aprobada en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020, es responsabilidad y competencia exclusiva de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por distribución parcial de la Disponibilidad Final, por valor de **\$30.184.608.830**, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	3. Gastos	3.1 Gastos de Funcionamiento	3.2 Gastos de Operación
Centro oriente	7.992.959.148	6.714.085.684	1.278.873.464
Norte	7.608.606.992	6.356.376.725	1.252.230.267
Sur	9.255.479.790	7.390.455.989	1.865.023.801
Sur Occidente	5.327.562.900	5.327.562.900	0
TOTAL	30.184.608.830	25.788.481.298	4.396.127.532

Como resultado de los anteriores ajustes, la Disponibilidad Final presenta un saldo de **\$136.164.555.564**, para las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación de la Resolución No. 11 de 2020

“Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E por distribución parcial de la Disponibilidad Final”

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	Disponibilidad Final Saldo
Centro Oriente	58.944.257.788
Norte	31.082.337.435
Sur	39.124.924.116
Sur Occidente	7.013.036.225
TOTAL	136.164.555.564

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 10 días del mes de agosto de 2020.

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 6894 de Fecha 28 de agosto de 2020.

Aprobó: Sebastián Zafra Flórez – Subsecretario de Planeación de la Inversión (E) – Secretaría Distrital de Planeación
Ángela Rocío Díaz Pinzón - Subsecretaria Jurídica – Secretaría Distrital de Planeación
José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda

JOSE ALEJANDRO HERRERA

Revisó: Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda
Yohana Montaña Ríos – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación
Sandra Milena Neira Sánchez – Profesional Especializado – Dir. de Análisis y Conceptos Jurídicos - Secretaría Distrital de Planeación
Marisol Velasco Peña – Profesional Especializada – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos – Secretaría Distrital de Planeación

Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializado – Dirección de CONFIS- Secretaría Distrital de Planeación